Contrato Abierto N° 08

Entre, Secretaria de Emergencia Nacional domiciliada en Fulgencio R. Moreno y Parapiti, República del Paraguay, representada para este acto por el Ministro - Secretario Ejecutivo Joaquín Roa Burgos con Cédula de Identidad N° 694.926, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el Sr. Daniel Francisco Pazos, con Cédula de Identidad N° 2.311.940 domiciliado en la calle Cerro Cora N° 952 casi E.E.U.U., de la ciudad de Asunción, en propietario de la empresa S. Pazos Servicios Técnicos, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE AIRE ACONDICIONADO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE AIRE ACONDICIONADO

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

S. PAZOS
Servicio Técnico

JOAQUIN DANIEL ROA BURGOS
Secretario Ejecutivo - Ministro
Secretaria de Emergencia Nacional

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	02	006	001	0	240	10	01	99	150.000.000.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 269.824

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2014 convocado por la Secretaria de Emergencia Nacional. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 167 - A

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

1	2	3	7	8	9
Ítem *	**Código Catalogo***	**Descripción del Servicio***	**Presentación***	**Cantidad ***	**Precio unitario (IVA incluido)****
1	72102305-001	Mantenimiento y Reparación de aire acondicionado tipo Split 9000 BTU	Unidad	1	1.085.150.-
2	72102305-001	Mantenimiento y Reparación de aire acondicionado tipo Split 12000 BTU	Unidad	1	1.129.150.-
4	72102305-001	Mantenimiento y Reparación de aire acondicionado tipo Split 18000 BTU	Unidad	1	1.129.150.-
3	72102305-001	Mantenimiento y Reparación de aire acondicionado tipo Split 24000 BTU	Unidad	1	1.129.150.-
5	72102305-001	Mantenimiento y Reparación de aire acondicionado tipo Split 36000 BTU	Unidad	1	2.069.150.-
6	72102305-001	Mantenimiento y Reparación de aire acondicionado tipo Ventana 9000 BTU	Unidad	1	608.200.-
7	72102305-001	Mantenimiento y Reparación de aire acondicionado tipo Ventana 12000 BTU	Unidad	1	608.200.-
8	72102305-001	Mantenimiento y Reparación de aire acondicionado tipo Ventana 18000 BTU	Unidad	1	608.200.-
		Precio Total:			**8.366.350.-**

JOAQUIN DANIEL ROA BURGOS
Secretario Ejecutivo - Ministro
Secretaría de Emergencia Nacional

S. PAZOS
Servicio Técnico

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 75.000.000.-** (Guaraníes, setenta y cinco millones).-

El monto máximo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 150.000.000**.- (Guaraníes, ciento cincuenta millones).-

El Proveedor se compromete a proveer los servicios adjudicados a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma de la misma hasta el 31 de diciembre de 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Sede central de la Secretaria de Emergencia Nacional sito en Fulgencio R. Moreno y Parapiti

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaria de Emergencia Nacional

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de Responsabilidad individual, debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas",

S. PAZOS
Servicio Técnico

JOAQUIN DANIEL ROA BURGOS
Secretario Ejecutivo - Ministro
Secretaría de Emergencia Nacional

caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 29 mes mayo y año 2014.

S. PAZOS
Servicio Técnico

Sr. Daniel Francisco Pazos
S. Pazos
El Contratista

Sr. Joaquín D. Roa Burgos
Ministro – Secretario Ejecutivo
Secretaria de Emergencia Nacional